



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022- 00893539-UNC- ME#FCQ- Hras Extras Ab. Escalante

VISTO:

Lo solicitado por la Sra. Clelia Montenegro, Directora del Área de Recursos Humanos, Personal y Haberes de la Facultad a orden 3 del expte. de referencia, respecto al pago de horas extras a la Ab. María Eugenia ESCALANTE, el día 29 de Septiembre del corriente año, con motivo de la realización de tareas inherentes a dicha área.

CONSIDERANDO:

El VºBº del Secretario General de la Facultad a orden 5;

Lo informado por el Departamento de Sueldos a orden 7;

Lo informado por el Área Económica Financiera a orden 9;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 2 (dos) horas y 21 (veintiún) minutos extras correspondientes al mes de Septiembre/22, a la Ab. María Eugenia ESCALANTE (Legajo 39.950) agente Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 8.646,15 (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 15/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Recursos Propios- Fuente 12 disponible en la Dependencia.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

mes

